



CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA ASAMBLEA NACIONAL:

Articulación de los objetivos de desarrollo sostenible, derechos humanos y Constitución del Ecuador



Sistema de Naciones Unidas en Ecuador, 2017.

Con el apoyo de:

Asamblea Nacional

*Grupo Parlamentario por la Erradicación de la pobreza y
cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Los parlamentos y los objetivos de desarrollo sostenible

En septiembre de 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, 193 Estados, entre ellos Ecuador, adoptaron la Agenda 2030 con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para lograr tres cosas extraordinarias en los próximos 15 años: erradicar la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Los 17 ODS y sus 169 metas tienen un carácter integrado e indivisible y deberán ser implementados por todos los países a través de amplias alianzas entre todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta las diferentes realidades, recursos y niveles de desarrollo, y respetando las políticas y prioridades nacionales.

Al aprobar la Agenda 2030, los Estados reconocieron el papel fundamental que desempeñan los parlamentos al promulgar la legislación y aprobar los presupuestos nacionales en consonancia con los compromisos internacionales, además de su función de seguimiento y exigencia de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de dichos compromisos. La legislación es decisiva para garantizar que nadie se quede atrás en el país y que la equidad y la no discriminación se vayan concretando en la realidad. Varios países ya han establecido comisiones o grupos parlamentarios para el seguimiento de los ODS. En este contexto, es fundamental el rol de los parlamentarios, entre otras, a través de las siguientes acciones :

- Conocer los ODS y comprender su importancia para el país y para el planeta.
- Reconocer las responsabilidades del Estado ecuatoriano frente a estos objetivos.
- Incorporar los ODS en la identificación de los avances y brechas sociales, económicas y ambientales, reconociendo la interrelación de estos objetivos entre sí. Identificar a los grupos rezagados.

- Promover el debate sobre los ODS en la Asamblea Nacional.
- Alinear la agenda legislativa al cumplimiento de los ODS, priorizando las metas más relevantes para el país.
- Identificar la legislación que deberá ser reformada o promulgada para impulsar la Agenda 2030.
- Establecer compromisos para asegurar que el Presupuesto del Estado se oriente a la consecución de los ODS a nivel nacional.
- Proponer herramientas y procesos de consultas a la ciudadanía para los exámenes periódicos de los ODS.
- Definir mecanismos legislativos para hacer seguimiento, reportar avances y fiscalizar el cumplimiento de los ODS.

Los objetivos de desarrollo sostenible y los derechos humanos

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible marca un cambio de paradigma hacia un modelo más equilibrado de desarrollo. Fortalecida por las normas internacionales de derechos humanos, la nueva Agenda se esfuerza por no dejar a nadie atrás y pone de relieve el imperativo de la igualdad y la no discriminación.

A diferencia de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio, la nueva agenda aborda cuestiones relacionadas no sólo con los derechos económicos, sociales y culturales, sino también con los derechos civiles y políticos y con el derecho al desarrollo. Con su aplicabilidad universal y su importancia en la definición de las prioridades de desarrollo, la Agenda 2030 abre nuevas vías para integrar los derechos humanos en las políticas globales y nacionales en los países durante los próximos 15 años. Para que esto suceda, se requiere establecer una sólida arquitectura de rendición de cuentas a nivel nacional, regional y mundial.

Si el objetivo es no dejar a nadie atrás, los indicadores seleccionados para medir el progreso hacia los ODS deben tomar en cuenta a los miembros más marginados y vulnerables de la sociedad. Esto significa que la recopilación de datos debe captar no sólo los promedios nacionales o estadísticas agregadas, sino también la situación de los más desfavorecidos, así como las desigualdades entre los grupos sociales, y esta información debe estar accesible y favorecer la rendición de cuentas.

En el caso de Ecuador, la Constitución claramente señala que “...el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio...” (Art.11, # 8). En ese sentido, la Asamblea Nacional cumple un rol crucial en la producción legislativa para el desarrollo de los derechos, reconocidos en instrumentos internacionales y en la Constitución, así como en la aprobación y vigilancia del presupuesto, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo, instrumento que facilita la implementación de los ODS.

La presente cartilla pretende facilitar a los legisladores su tarea, relacionando el compromiso adquirido por el país en la adopción de la Agenda 2030, traducido en objetivos y metas concretas, con los marcos legalmente vinculantes: la Constitución de 2008 y los instrumentos fundamentales de derechos humanos, ratificados por el país.





Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Si bien los índices mundiales de pobreza extrema se han reducido a la mitad desde 1990, todavía hoy, 1 de cada 5 personas de las regiones en desarrollo vive con menos de 1,25 dólares al día. La pobreza va más allá de la falta de ingresos: implica hambre, malnutrición, limitado acceso a la educación y a otros servicios básicos, discriminación y falta de participación en las tomas de decisiones. El crecimiento económico debe ser por tanto inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

Las metas incluyen erradicar la pobreza extrema, implementar medidas de protección social, y asegurar un acceso igualitario de los hombres y las mujeres a los recursos económicos.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un nivel de vida adecuado [DUDH art. 25; PIDESC art. 11; CRC art. 27] • Derecho a la seguridad social [DUDH art. 22; PIDESC art. 9; CRPD art. 28; CRC art. 26] • Igualdad de derechos de las mujeres en la vida económica [CEDAW arts 11, 13, 14(2)(g), 15(2) y 16(1)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes primordiales del Estado: Erradicación de la pobreza [Art. 3] • Igualdad y goce de derechos, deberes y oportunidades [Art. 11] • Derechos de libertad: a una vida digna [Art. 66] • Régimen de desarrollo - orientado al ejercicio de los derechos y al aumento de capacidades y potencialidades de la población [Art. 275, 276]. • Régimen del Buen Vivir – protección Social durante el ciclo de vida [Arts. 340ss]





Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Los suelos, el agua, los océanos, los bosques y la biodiversidad están siendo rápidamente degradados. El cambio climático está poniendo mayor presión sobre los recursos de los que depende la humanidad y crecen los riesgos asociados a desastres como sequías e inundaciones. Se requiere una profunda reforma del sistema mundial de agricultura y alimentación si se quiere nutrir a los 925 millones de hambrientos que existen actualmente y a los 2.000 millones de personas adicionales que vivirán en el año 2050.

Las metas incluyen poner fin al hambre y a la malnutrición, mejorar la productividad agrícola, producción de alimentos sostenible y resiliente, corregir las distorsiones comerciales y asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a una alimentación adecuada [DUDH art. 25; PIDESC art. 11; CRC art. 24(2)(c)] • Cooperación internacional, incluso una distribución equitativa de los suministros mundiales de alimentos [DUDH art. 28; PIDESC arts 2(1) y 11(2)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos [Art. 13, 42, 281, 282] • Soberanía alimentaria [Art. 13, 15, 32, 66, 28, 282, Art. 308, 410, 413]





Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad infantil y materna, al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, y la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y el VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a múltiples retos de salud.

Las metas incluyen reducir la mortalidad materna, poner fin a las muertes evitables de niños y niñas, poner fin o reducir el SIDA y otras enfermedades, cobertura sanitaria universal, medicamentos asequibles, servicios de salud sexual y reproductiva, investigación de vacunas y acceso a medicamentos.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida [DUDH art. 3; PIDCP art. 6], en particular de las mujeres [CEDAW art. 12] y de los niños y las niñas [CRC art. 6] • Derecho a la salud [DUDH art. 25; PIDESC art. 12], en particular de las mujeres [CEDAW, art. 12] y de los niños y las niñas [CRC art. 24] • Protección especial para las madres y los niños y las niñas [PIDESC art. 10] • Derechos de los/as jóvenes Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes • Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación [DUDH art. 27; PIDESC art. 15(1)(b)] • Cooperación internacional [DUDH art. 28, DDD arts 3-4], en particular derecho a la salud y derechos de los niños y las niñas [PIDESC art. 2(1); CRC art. 4] 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes primordiales del Estado: Garantía de la salud [Art. 3] • Derecho a la Salud [Art. 32] • Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria [Art. 35-60] • Derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades: medicinas y prácticas tradicionales [Art. 57] • Derechos sexuales, derechos reproductivos y salud sexual y reproductiva [Art. 66, numerales 9 y 10; Art. 363, numeral 6] • Buen Vivir: salud [Art. 358-362]



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación al acceso a la educación, el incremento en las tasas de escolarización, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas, y el nivel mínimo de alfabetización. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de una educación universal adaptada a múltiples realidades.

Las metas incluyen el acceso universal a ciclos de enseñanza primaria y secundaria gratuita y de calidad; mejorar las competencias profesionales; acceso a la educación en condiciones de igualdad; aumentar las instalaciones escolares, las becas y los maestros calificados.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la educación [DUDH art. 26; PIDESC art. 13] en particular en relación a los niños y las niñas [CRC arts 28-29], las personas con discapacidades [CRC art. 23(3); CRPD art. 24] y los pueblos indígenas [UNDDPI art. 14] • Igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en materia de educación [CEDAW art. 10] • Derecho al trabajo, incluso formación técnica y profesional [PIDESC art. 6] • Cooperación internacional [DUDH art. 28; DDD arts 3-4], en particular en relación a los niños y las niñas [CRC 23(4) y 28(3)], las personas con discapacidades [CRPD art. 32] y los pueblos indígenas [UNDDPI art. 39] 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes primordiales del Estado: Educación [Art. 3] • Derecho a la Educación [Art. 26-29] • Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria [Art. 35-60] • Derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades: Educación pública intercultural [Art. 57] • Obligación de impartir educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos [Art. 347]



Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Si bien se han producido avances con relación a la igualdad entre los géneros, las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. La igualdad en el acceso a la educación, atención médica, trabajo decente y representación en la toma de decisiones políticas y económicas impulsará las economías sostenibles y beneficiará a toda la humanidad.

Las metas incluyen poner fin a la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas; valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico; velar por la participación plena de las mujeres; acceso a los servicios de salud reproductiva; derecho de las mujeres a los recursos económicos en condiciones de igualdad.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de la discriminación contra las mujeres [CEDAW arts 1-5] y las niñas [CRC art. 2], en particular en la legislación, la vida política y pública [art. 7], la vida económica y social [arts 11 y 13] y en las relaciones familiares [art. 16] • Derecho de decidir el número y espaciamiento de los hijos [CEDAW arts 12 y 16(1)(e); CRC art. 24(2)(f)] • Protección especial para las madres y los niños y niñas [PIDESC art. 10] • Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas [CEDAW arts 1-6; DEVAW arts 1-4; CRC arts 24(3) y 35] • Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias [PIDESC art. 7; CEDW art. 11] 	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de no discriminación [Art. 11] • Derecho a la Educación y Salud con enfoque de género [Art. 27, 32] • Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria [Art. 36-38, 43, 46] • Derechos de participación con criterios de equidad y paridad de género [Art. 61] • Derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado [Art. 66] • Vida libre de violencia en el ámbito público y privado: Estado debe prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes [Art. 66.3.b] • Derecho de libertad: trata de personas [Art. 66] • Políticas para la igualdad de género [Art. 70] • Trabajo y producción: eliminación de desigualdades (enfoque de género) [Art. 331]



Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Desarrollo implica también tener acceso a agua libre de impurezas. La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias con escasos recursos. La sequía, que afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición. Para 2050, se espera que al menos una de cada cuatro personas vivirá en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

Las metas incluyen lograr el acceso universal, equitativo y asequible al agua potable, el saneamiento y la higiene; reducir la contaminación; aumentar la utilización eficiente de los recursos hídricos; promover la participación en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al agua potable y al saneamiento [PIDESC art. 11] • Derecho a la salud [DUDH art. 25; PIDESC art. 12] • Acceso al agua y al saneamiento en condiciones de igualdad para las mujeres de las zonas rurales [CEDAW art. 14(2)(h)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes primordiales del Estado: Agua [Art. 3] • Derecho a agua y alimentación [Art. 12-13] • Derecho a un ambiente sano [Art. 14-15] • Realización del derecho a la salud [Art. 32] • Derechos de libertad: Agua potable y saneamiento ambiental [Art. 66] • Derecho al agua [Art. 411-412]





Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo de hoy. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía es esencial. El Secretario General de las Naciones Unidas está a la cabeza de la iniciativa “Energía sostenible para todos” para asegurar el acceso universal a servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Las metas incluyen garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un nivel de vida adecuado [DUDH art. 25; PIDESC art. 11] • Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación [DUDH art. 27; PIDESC art. 15(1)(b)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos a un ambiente sano: tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto [Art. 15] • Control y gestión de sectores estratégicos: energía en todas sus formas [Art. 313-314] • Preservación y resiliencia de recursos naturales y energía [Art. 408]





Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Aproximadamente la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares diarios y, en muchos lugares, el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad de escapar de la pobreza. La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad y sostenibles es un gran desafío para casi todas las economías del planeta.

Las metas incluyen promover el crecimiento económico sostenido; mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos; empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos; erradicar el trabajo forzoso e infantil y la trata de seres humanos; proteger los derechos laborales, incluidos los de los trabajadores migrantes; ampliar el acceso a los servicios financieros.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias [DUDH art. 23; PIDESC arts 6, 7 y 10; CRPD art. 27; Convenios principales de la OIT y Declaración OIT sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo] • Prohibición de la esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas [DUDH art. 4; PIDCP art. 8; CEDAW art. 6; CRC arts 34-36] • Derechos iguales de las mujeres en relación al empleo [CEDAW art. 11; Convenciones ILO n°100 y 101] • Prohibición del trabajo infantil [CRC art. 32; Convención ILO n° 182] • Derechos iguales de los trabajadores migratorios al trabajo [CMW art. 25] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos al trabajo y seguridad social [Art. 33-34, 46-47, 325-333] • Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria [Art. 38-39] • Derechos de las personas en movilidad humana [Art. 40] • Protección especial contra explotación laboral o económica. Prohibición del trabajo de menores de quince años, y erradicación progresiva del trabajo infantil [Art. 49.2] • Derechos de libertad: Trabajo, libre tránsito [Art. 66] • Régimen de desarrollo: Trabajo digno y estable [Art. 276] • Soberanía económica: respeto a los derechos laborales [Art. 284] • Trabajo y producción: valoración del trabajo [Art. 320]



Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía, tecnología de la información y de las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible, empoderar a las comunidades, incrementar la productividad y los ingresos, y mejorar los resultados sanitarios y educativos. En particular, el ritmo actual de crecimiento y urbanización requieren nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles que permitan a las ciudades ser más resistentes al cambio climático e impulsar el crecimiento económico y la estabilidad social.

Las metas incluyen el acceso equitativo y asequible a infraestructuras de calidad; empleo que genera industrialización; acceso a servicios financieros y mercados; transferencia de innovación y tecnologías; aumentar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación [DUDH art. 27; PIDESC art. 15(1)(b)] • Derecho de acceso a la información [DUDH art. 19; PIDCP art. 19(2)] • Derecho a una vivienda adecuada, incluso el terreno y los recursos [DUDH art. 25; PIDESC art. 11] • Derechos iguales de las mujeres al crédito financiero y la infraestructura rural [CEDAW arts 13(b) y 14(2)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de los saberes ancestrales [Art. 25] • Régimen de desarrollo: Producir bienes, crear y mantener infraestructura [Art. 277] • Competencias de gobiernos regionales autónomos: políticas de investigación e innovación del conocimiento [Art. 262] • Trabajo y producción: desarrollo e infraestructura [Art. 337] • Presupuesto General del Estado: investigación, ciencia, tecnología e innovación [Art. 337] • Inversiones con criterios de diversificación productiva e innovación tecnológica [Art. 339]



Reducir la desigualdad en y entre los países

Las naciones más vulnerables –los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo– han logrado reducir sus niveles de pobreza. Sin embargo, persisten desigualdades y grandes disparidades mundiales en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos. Incluso dentro de los propios países ha aumentado la desigualdad.

El crecimiento económico no es suficiente si no es inclusivo ni tiene en cuenta las dimensiones social y ambiental.

Las metas incluyen promover tasas de crecimiento más altas para el 40% más pobre de la población; promover la inclusión social, económica y política; garantizar la igualdad de oportunidades y de resultados; garantizar una protección social para todos; conseguir la participación en la adopción de decisiones económicas; facilitar la migración y reducir los costos de transacción de las remesas de los migrantes.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la igualdad y no discriminación [DUDH art. 2; PIDESC art. 2(2); PIDCP arts 2(1) y 26; CERD art. 2(2); CEDAW art. 2; CRC art. 2; CRPD art. 5; CMW art. 7; DDD art. 8(1)] • Derecho de participar en los asuntos públicos [DUDH art. 21; PIDCP art. 25; CEDAW art. 7; CERD art. 5; CRPD art. 29; DDD art. 8(2)] • Derecho a la seguridad social [DUDH art. 22; PIDESC arts 9-10; CRPD art. 28] • Promoción de condiciones satisfactorias para la migración [CMW art. 64] • Derecho de los migrantes a transferir ingresos y ahorros [CMW art. 47(1)] 	<ul style="list-style-type: none"> • No discriminación y redistribución equitativa de la riqueza [Art. 3] • Igualdad y goce de derechos, deberes y oportunidades [Art. 11] • Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria [Art. 35-55] • Derechos de las personas en movilidad humana [Art. 40] • Derecho a una vida digna [Art. 66] • Distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo [Art. 276] • Inclusión y equidad [Art. 341] • Soberanía económica: política comercial para reducción de desigualdades internas [Art. 304] • Trabajo y producción: eliminación de desigualdades (enfoque de género) [Art. 331] • Trabajo y producción: acceso equitativo a los factores de producción [Art. 334] • Ahorro e inversión para migrantes [Art. 338] • Protección integral priorizando a los excluidos fruto de la persistencia de las desigualdades [Art. 341] • Principio de descentralización subsidiaria frente al riesgo [Art. 390]



Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad y desarrollo social. En muchos casos, han permitido a las personas progresar social y económicamente. Sin embargo, enfrentan el dilema de crear empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Las ciudades del futuro deben poder ser capaces de crecer, reducir la pobreza, generar oportunidades, brindar servicios básicos, energía, vivienda y transporte para todos, aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación.

Las metas incluyen asegurar el acceso de todas las personas a viviendas, servicios básicos y transportes públicos; planificación participativa de los asentamientos humanos; salvaguardar el patrimonio cultural y natural; reforzar la resiliencia ante los desastres.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a una vivienda adecuada, incluso el terreno y los recursos [DUDH art. 25; PIDESC art. 11] • Derecho a participar en la vida cultural [DUDH art. 25; PIDESC art. 15; CERD arts 5 y 7; CRPD art. 30; CRC art. 31] • Accesibilidad de las infraestructuras, de los transportes y los servicios, en particular para las personas con discapacidades [CRPD art. 9(1)], los niños y las niñas [CRC art. 23] y las mujeres de zonas rurales [CEDAW art. 14(2)] • Protección contra los desastres naturales [CRPD art. 11] 	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y ciencia [Art. 21-25] • Derecho al Hábitat y vivienda: Hábitat seguro y saludable, y vivienda digna y adecuada [Art. 30, 340] • Derecho al Hábitat y vivienda: derecho pleno de la ciudad y de espacios públicos [Art. 30, 340] • Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria [Art. 37, 38, 42, 47] • Derecho a una vida digna [Art. 66] • Soberanía económica: desarrollo equilibrado del territorio nacional [Art. 284] • Minimizar la condición de vulnerabilidad [Art. 389] • Biodiversidad y recursos naturales: ordenamiento territorial y ecología urbana [Art. 415]



Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, promover infraestructuras sostenibles, facilitar el acceso a los servicios básicos, generar empleos ecológicos y decentes, y proveer una mejor calidad de vida para todos. El objetivo es hacer más y mejores cosas con menos recursos. En este proceso deben participar empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

Las metas incluyen lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; mejorar la gestión de residuos; promover prácticas de contratación pública sostenibles; velar por el acceso a la información y fortalecer los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12] • Derecho a una alimentación adecuada y Derecho al agua potable [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 11] • Derechos de todos los pueblos de disponer de sus recursos naturales [PIDESC art. 1(2); PIDCP art. 1(2)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un ambiente sano [Art. 14-15] • Soberanía económica: Producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir [Art. 283, 284] • Soberanía económica: política comercial para fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales [Art. 304] • Trabajo y producción [Art. 319-333] • Democratización de los factores de producción [Art. 334] • Biodiversidad y recursos naturales: evitar impactos ambientales negativos [Art. 396, 397]



Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

El cambio climático afecta a todos los países con variaciones inusuales del clima, aumentos del nivel del mar y fenómenos meteorológicos extremos. En un futuro, estas manifestaciones serán peores. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por el hombre hacen que esta amenaza aumente. Si no se actúa, la temperatura media del mundo podría aumentar en 3 grados este siglo, afectando sobre todo a los más vulnerables. Existen soluciones viables para contar con actividades económicas más sostenibles que deben implementarse.

Las metas incluyen fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación al cambio climático y los desastres naturales, incluso en comunidades marginadas; implementación del Fondo Verde para el Clima.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12; CRC art. 24; CEDAW art. 12; CMW art. 28] • Derecho a una alimentación adecuada y Derecho al agua potable [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 11] • Derechos de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales [PIDESC art. 1(2); PIDCP art. 1(2)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un ambiente sano [Art. 14-15] • Educación en el marco del respeto al medio ambiente sustentable [Art. 27] • Derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades: biodiversidad y entorno natural [Art. 57] • Derechos de la naturaleza [Art. 71-74] • Biodiversidad, Patrimonio natural y recursos naturales [Art. 408] • Derecho a suelo y agua [Art. 409-412] • Biodiversidad y recursos naturales: mitigación del cambio climático y energías alternativas [Art. 413-415]



Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Los océanos –su temperatura, química, corrientes y vida– mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad. Las precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de los alimentos e incluso el oxígeno del aire provienen, en última instancia, del mar y son regulados por éste. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte. Por tanto, la gestión prudente de este recurso mundial esencial es clave para un futuro sostenible.

Las metas incluyen reducir la contaminación marina; conservar los ecosistemas costeros, las zonas costeras y las poblaciones de peces; facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los mercados; proteger a la biodiversidad marina.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12; CRC art. 24; CEDAW art. 12; CMW art. 28] • Derecho a una alimentación adecuada y Derecho al agua potable [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 11] • Derechos de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales [PIDESC art. 1(2); PIDCP art. 1(2)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un ambiente sano [Art. 14-15] • Hábitat saludable [Art. 30] • Derechos a la salud [Art. 32] • Derechos de la naturaleza [Art. 71-74] • Biodiversidad y recursos naturales: protección de recursos naturales [Art. 408] • Derecho al agua [Art. 411-412]





Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica

El 30% de la superficie terrestre está cubierta por bosques que, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático pues protegen la diversidad biológica. Cada año, desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas. Esto ha afectado los medios de vida de millones de personas. Se debe continuar la puesta en marcha de medidas destinadas a combatir estos problemas.

Las metas incluyen la gestión sostenible del agua dulce, de los ecosistemas montañosos y de los bosques; luchar contra la desertificación; detener la pérdida de la diversidad biológica; poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 12; CRC art. 24; CEDAW art. 12; CMW art. 28] • Derecho a una alimentación adecuada y Derecho al agua potable [DUDH art. 25(1); PIDESC art. 11] • Derechos de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales [PIDESC art. 1(2); PIDCP art. 1(2)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un ambiente sano [Art. 14-15] • Educación en el marco del respeto al medio ambiente sustentable [Art. 27] • Derechos de la naturaleza [Art. 71-74] • Gestión del riesgo [Art. 389-390] • Biodiversidad y recursos naturales: evitar impactos ambientales negativos [Art. 396, 397] • Biodiversidad y recursos naturales: protección de recursos naturales [Art. 408] • Biodiversidad y recursos naturales: suelo [Art. 409-410] • Biodiversidad y recursos naturales: mitigación del cambio climático y energías alternativas [Art. 413-415]



Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Para alcanzar un desarrollo sostenible incluyente, es imprescindible reducir todas las formas de violencia, poner fin al maltrato y la explotación contra los niños, promover el estado de derecho, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia. Este objetivo propone además reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, luchar contra la delincuencia organizada y la corrupción, fortalecer la participación de los países en desarrollo en las decisiones mundiales, garantizar el acceso a la información y proteger las libertades fundamentales.

Las metas incluyen reducir todas las formas de violencia; poner fin la violencia contra los niños y su trata; promover el estado de derecho y el acceso a la justicia para todos; reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, la corrupción y el soborno; crear instituciones eficaces; adopción de decisiones participativas; identidad jurídica para todos.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida, la libertad y la seguridad [DUDH art. 3; PIDCP arts 6(1) y 9(1); ICPEL art. 1], incluso la protección contra la tortura [DUDH art. 5; PIDCP art. 7; CAT art. 2; CRC art. 37(a)] • Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación [CRC arts 19 y 37(a), incluso la trata (CRC arts 34-25 y CRC-OP1)] • Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso [DUDH arts 8 y 10; PIDCP arts 2(3) y 14-15; CEDAW art. 2(c)] • Derecho a la personalidad jurídica [DUDH art. 6; PIDCP art. 16; CRPD art. 12] • Derecho a participar en asuntos públicos [DUDH art. 21; PIDCP art. 25] • Derecho a acceder a la información [DUDH art. 19 PIDCP art. 19(1)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes primordiales del Estado: Derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral, y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción [Art. 3] • Territorio de paz [Art. 5] • Educación, impulsando la justicia, la solidaridad y la paz [Art. 27] • Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual u otra y negligencia [Art. 49.6] • Calidad de los servicios públicos [Arts. 52, 53] • Deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos: Mantenimiento de la seguridad y de la paz, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción [Art. 83] • Eficacia y eficiencia de los servicios públicos: [Art. 227] • Sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia e integrará a instituciones públicas, privadas y comunitarias [Art. 341] • Función judicial y justicia indígena [Art. 167-203] • Seguridad Humana [Art. 393] • Principios de las relaciones internacionales [Art. 416]



Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Para que una agenda de desarrollo sea eficaz se necesitan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta. Es preciso adoptar medidas urgentes encaminadas a movilizar, reorientar y aprovechar billones de dólares de recursos privados para generar transformaciones. Se necesitan inversiones a largo plazo en los sectores fundamentales.

Las metas incluyen fortalecer la movilización de recursos internos e internacionales; sostenibilidad de la deuda; transferencia de tecnologías y creación de capacidad; promover el comercio; mejorar la coherencia normativa e institucional; respetar el margen normativo de cada país; promover alianzas entre múltiples interesados; indicadores de progresos y datos desagregados.

Relación con derechos humanos	
Instrumentos internacionales	Constitución del Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la autodeterminación [PIDESC, PIDCP y DDD arts. 1(1)] • Derecho al desarrollo y a la cooperación internacional [DUDH art. 28; PIDESC art. 2(1); CRC art. 4; CRPD art. 32(1); DDD arts 3-5] • Derecho de disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación, incluso la cooperación internacional en el área científico [DUDH art. 27(1); PIDESC art. 15(1)] • Derecho a la vida privada [DUDH art. 12; PIDCP art. 17], incluso el respeto por los derechos humanos y los principios éticos en la recolección y el uso de estadísticas [CRPD art. 31(1)] 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la cooperación internacional por parte de Gobiernos Autónomos Descentralizados [Art. 362-264, 267] • Biodiversidad y recursos naturales: cooperación internacional [Art. 403] • Principios de las relaciones internacionales [Art. 416] • Integración latinoamericana [Art. 423]

Siglas de los instrumentos internacionales

(DUDH) 1948

Declaración Universal de los Derechos Humanos

(CERD) 1965

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

(PIDCP) 1966

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

(PIDESC) 1966

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(CEDAW) 1979

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres

(CAT) 1984

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

(UNDRTD) 1986

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

(CRC) 1989

Convención sobre los Derechos del Niño

(CMW) 1990

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

(DEVAW) 1993

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

(OP-1) 2000

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados

(CRPD) 200

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

(ICPEP) 2006

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

(UNDRIP) 2007

Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas



“Juntos nos hemos embarcado en un viaje monumental e histórico... los ODS representan nuestra esperanza para un futuro mejor. Son un plan de acción para la personas, el planeta, la paz y la prosperidad”..

*Ban Ki-moon,
Ex Secretario General de las Naciones Unidas*